



SEGUROS DESGRAVAMEN CREDITOS DE CONSUMO DETACOOOP

El Seguro de Desgravamen Detacooop, el cual tiene el carácter de Colectivo, otorga cobertura ante un eventual Fallecimiento o Invalidez Permanente y Definitiva 2/3 de nuestro Socio Deudor, esto quiere decir que si Socio Deudor Fallece o se Invalida dentro del período de cobertura, La Compañía de Seguros que cubre estos riesgos, pagará a la Cooperativa, el Saldo Insoluto del Crédito a la fecha de su Fallecimiento o Dictamen de Invalidez.

Coberturas:

Fallecimiento: Una vez acreditado el Fallecimiento natural o muerte accidental del Socio Deudor asegurado vigente en la Póliza, la Compañía de Seguro pagará a la Cooperativa, el Saldo Insoluto de la Deuda a la Fecha de su Fallecimiento.

Invalidez Total y Permanente 2/3: Una vez acreditada la Invalidez del Socio Deudor, por medio de Certificado emitido por el COMPIN o la Comisión Médica regulada por el DL 3500, la Compañía de Seguro pagará a la Cooperativa, el Saldo Insoluto de la Deuda a la Fecha del correspondiente Dictamen de Invalidez emitida por las entidades anteriormente señaladas.

NOTA: La descripción de estos Seguros, corresponden a una descripción resumida de los mismos. Las Condiciones, Exclusiones y demás requisitos se encuentran detallados en Condiciones Generales y Particulares de la Póliza debidamente inscritas en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero), bajo los siguientes códigos:

Fallecimiento: POL 2 2013 0329

Invalidez Permanente y Definitiva 2/3: CAD 3 2013 1173



SEGUROS INCENDIO BIENES EN GARANTÍA A FAVOR DETACOOOP

El Seguro de Incendio Detacoop, tiene por objeto otorgar protección a todos aquellos Bienes Inmuebles dejados en Garantía a Favor de la Cooperativa, respaldando alguna operación de crédito de Socios Deudores, de manera tal que ante un Siniestro (Incendio) que afecten estas propiedades, la Compañía de Seguros una vez acreditado y verificado el daño respaldado por el correspondiente Informe de Liquidador, pagará a la Cooperativa el Capital Asegurado por cada Bien, el monto a indemnizar dependerá directamente del daño causado por el Incendio, que puede ser parcial o total.

Las Coberturas de Incendio cuentan además con los siguientes adicionales, Colapso de Edificio, daños materiales causados por: avalanchas, deslizamientos, aluviones, peso de nieve o hielo, salidas de mar, aeronaves, vehículos, rotura de cañerías, desbordamientos estanques matrices, explosiones, vientos, inundaciones, desbordamientos de cauces, fenómeno de naturaleza excepto sismo, Incendio y Explosión a causa directa de huelga o desorden popular.

NOTA: La descripción de estos Seguros, corresponden a una descripción resumida de los mismos. Las Condiciones, Exclusiones y demás requisitos se encuentran detallados en Condiciones Generales y Particulares de la Póliza debidamente inscritas en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero), bajo los siguientes códigos:

Incendio: POL 1 2013 0178